



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

PN HOCEN LI 002 2020

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

ADENDA No. 1

El Hospital Central de la Policía Nacional en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expide la presente adenda siendo este el documento por medio del cual la Entidad Estatal puede modificar el Pliego de Condiciones PN HOCEN LI 002 2020, por tal motivo y en aras de conservar la integralidad del pliego de condiciones se modifican EL NUMERAL **1.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**, **2.2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES**, **ANEXO N°. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, CAUSALES DE RECHAZO y REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones documento de respuestas que originaron el presente proceso, de acuerdo a lo siguiente así:

1.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

Se verificará que los documentos y contenidos de cada una de las propuestas se ajuste a los requerimientos financieros de los Pliegos de Condiciones, revisando el contenido de las mismas en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en los Pliegos de Condiciones.

A. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior de **1.25** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.
2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total/Activo Total) x 100**, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **<=71%**.
3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos por intereses cuyo resultado deberá ser igual o superior de **3.2** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el

indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio**, La rentabilidad del patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el Patrimonio cuyo resultado deberá ser igual o superior de **0,09** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.
2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional / Activo Total**, La rentabilidad del activo del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el activo total cuyo resultado deberá ser igual o superior de **0,05** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Así las cosas, la oferta que no cumpla con al menos uno de los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,09$	$\geq 0,05$	≥ 1.25	$\leq 71\%$	≥ 3.2

2.2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

2.2.1 PROTECCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL ASI

NUMERO DEL GRUPO	PROTECCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL
1	19
2	19
3	43
4	52
5	48
6A	48
6B	48
6B.1	48
7	43
8	57
9A	57
9B	62
9C	62
9.1	62
10	48
11	29
12	34
13	29
14	48

15	62
15A	62
16	29
17	62
18	39
19	39

LOS FACTORES DE EVALUACION PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONTEMPLADOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

NUMERO DEL GRUPO	CRITERIOS DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL	PROTECCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROponentes CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	ECONÓMICOS	Puntaje máximo de cada grupo
1	1A	90	19	2	100	211
2	1C	90	19	2	100	211
3	1A/ 3/ 4/ 8	330	43	5	100	478
4	1A/ 3/ 4/ 6/ 8	420	52	6	100	578
5	1A/ 3/ 4/ 5/ 8	380	48	5	100	533
6A	1A/ 3/ 4/ 5/ 8	380	48	5	100	533
6B	1A/ 3/ 4/ 5/ 8	380	48	5	100	533
6B.1	1A/ 3/ 4/ 5/ 8	380	48	5	100	533
7	1A/ 3/ 4/ 8	330	43	5	100	478
8	1A / 3/ 4/ 5/ 7/ 8	470	57	6	100	633
9A	1A/2/ 3 / 4 /5/ 8	470	57	6	100	633
9B	1A/ 2/ 3 / 4 / 5/ 6/ 8	520	62	7	100	689
9C	1A / 2 /3 / 4/ 5 /6 / 8	520	62	7	100	689
9.1	1A / 2/ 3 / 4 / 5 / 6 / 8	520	62	7	100	689
10	1A /3 / 4 / 5/ 8	380	48	5	100	533
11	1B /3/ 4/	190	29	3	100	322
12	1A / 3 / 4/ 5	240	34	4	100	378
13	1A/ 3/ 4	190	29	3	100	322
14	1A/ 3/ 4/ 5/ 8	380	48	5	100	533
15	1A/ 1C/ 2/ 3/ 4/ 5/ 8	520	62	7	100	689
15A	1A /1C/2 /3 /4/ 5/ 8	520	62	7	100	689
16	1C /3/ 4	190	29	3	100	322
17	1A/ 1C/ 2/ 3/ 4/ 5/ 8	520	62	7	100	689
18	3/ 4/ 5/ 8	290	39	4	100	433
19	3/ 4/ 5/ 8	290	39	4	100	433

SE MODIFICA EL ANEXO No. 1. OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Grupo 3 se modifica la especificación técnica de los ítems 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008 y 3009 solicitando la presentación de mínimo tres tamaños de diámetro en 9 y 12 mm, y modificando el ítem 3010 el cual solicita como Opcional clavos de diámetro 13 mm o más

SE MODIFICA EL ANEXO No. 1. OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y anexo 3 OFERTA ECONOMICA

Se elimina el grupo 9.1A FIJADORES INTERNOS PARA FIJACION DE PELVIS del anexo 1 Y 3 y se incluyen en el grupo 9.1 FIJADORES INTERNOS PARA MIEMBROS INFERIORES, debe INCLUIR INSTRUMENTAL PARA PELVIS (CINTAS REDUCTORAS SEPARADORES DE PELVIS Y DOBLADOR DE PLACAS)

SE MODIFICA EL ANEXO No. 1. OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Grupo 9.1 FIJADORES INTERNOS PARA MIEMBROS INFERIORES, se solicita que la oferta incluya: Guías, Sierras y Brocas. Se da claridad en la fila 459 del Anexo No. 1.

Fila 460 **INCLUIR INSTRUMENTAL PARA PELVIS (CINTAS REDUCTORAS SEPARADORES DE PELVIS Y DOBLADOR DE PLACAS)**

ANEXO NO. 1 B CUADRO INFORMATIVO PARA CUMPLIR CON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 1

GRUPO	N° DE ITEMS (EXCLUYENDO OPCIONALES)	PORCENTAJE %	N° DE ITEMS MÍNIMOS A PRESENTAR
1.	3	100	3
2.	2	100	2
3.	13	100	13
4.	25	100 clavos y /80 pernos	25 clavos, 2 tapones y 15 pernos
5.	3	100	3
6A.	47	100	47
6B.	10	100	10
6B.1	27	100	27
7.	8	100	8
8.	27	100	27
9A.	5 fijadores	100	5
9B.	5 fijadores	100	5
9C.	8 fijadores	100	8
9.1	27 fijadores	80	22
10.	25	100	25
11.	135	80	108
12.	6	100	6
13.	30	100	30
14.	5	100	5
15.A	17	100	17
15.B	2	100	2
16.	3	100	3
17.	15	100	15
18.	21	100	21
19.	21	100	21

ANEXO No 1G
CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA PONDERACIÓN DE LA OFERTA O DE SU GRUPOS

GRUPO	OPCIONALES	%ADICIONAL	TAMAÑOS	SOFTWARE	MOTOR PILAS	MOTOR NEUMATICO	INSTRUMENTAL	CONDIC. TECNICAS ESPECIALES	TORRE	SOCIALIZACIÓN
	1A	1B	1C	2	3	4	5	6	7	8
1										
2										
3										
4										
5										
6A										
6B-6B.1										
7										
8										
9A										
9B										
9C										
9.1										
10										
11										
12										
13										
14										
15A										
15B										
16										
17										
18										
19										

Los demás términos que no son sujetos de modificación se mantienen.

Bogotá D.C

01 OCT 2020

Atentamente,

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
 Director Hospital Central de la Policía Nacional

Proyectó: Intendente **ROBINSON ESPITIA VARGAS**
 Analista de Contratos HOCEN
 Revisó: Teniente **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
 Jefe Grupo Contratos HOCEN
 Revisado por: Mayor **JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ**
 Jefe Área administrativa HOCEN (E)
 Revisado por: Subteniente **EDWIN ALEJANDRO MONTOYA CASTILLO**
 Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN (E)

Calle 44 No 50-51 CAN
 Teléfonos 580-4401 ext 1654
robinson_espitia@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



